

CONTRATACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Exp 32/2024

SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACION Y SONIDO EN LAS ACTUACIONES, EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE LORCA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y TOLDOS E INSTALACIÓN COMUN DEL SONIDO DE LAS CARPAS DEL RECINTO FERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA PARA EL AÑO 2024, DURANTE LOS DIAS 20 AL 29 DE SEPTIEMBRE
1º.- JUSTIFICACION NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS

Durante la celebración de la Feria y Fiestas de septiembre de 2024, que tendrá lugar entre el 20 y el 29 del mes apuntado, es necesaria la instalación de una serie de infraestructuras de tipo técnico para la realización de las distintas actividades que conforman el programa oficial de la Feria, que organiza la concejalía de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en distintos espacios de la ciudad: Huerto de la Rueda, Coso de Sutullena, Plaza de España, Plaza de Calderón, Glorieta de San Vicente, Plaza de Colón, Plaza Arco Iris y otros espacios que pudieran tenerse en cuenta de cara a la programación de la mencionada celebración.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales idóneos para el montaje y desmontaje de escenarios, iluminación, sonido y carpas, todos ellos imprescindibles para lograr el fin deseado, se hace a todas luces necesario contratar con una empresa especializada esta asistencia técnica a la producción de los eventos festivo – culturales que se realicen en los distintos espacios señalados.

En virtud de todo lo anterior, el contrato referido es necesario para el cumplimiento y realización por el Ayuntamiento de Lorca de sus fines institucionales, además su complejidad técnica y la escasez de medios propios, determinan la idoneidad de la contratación referida.

2º.- ELECCION EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículo 156 a 159 de la Ley.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios del artículo 159, en los siguientes casos:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

CONTRATACIÓN

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente, por el mismo motivo en los casos que así sea posible en función de que el valor estimado sea igual o inferior a las cantidades antes expresadas, se podrá tramitar el procedimiento abierto con las peculiaridades indicadas en el artículo 159.

3º.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

Particularmente se ha considerado en el PPT, dada la naturaleza técnica de los trabajos que requieren una cualificación específica y disponer de determinadas titulaciones académicas, que se deberá indicar el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato.

Y además dado los posibles riesgos profesionales, exigir disponer de un seguro de responsabilidad civil para atender los daños o perjuicios que pueda ocasionar las prestaciones objeto del, así como por los accidentes que pudiesen ocurrir durante el desarrollo de los espectáculos.

4º.- CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación indicados en el apartado nº 11, se han determinado al considerar que con la valoración de los mismos se podrá obtener la mejor relación calidad-precio. El menor precio beneficia la estabilidad presupuestaria y control del gasto. Así mismo, asumir el adjudicatario montajes y desmontajes extraordinarios de escenarios y equipos de sonido para la realización de los conciertos al mediodía en las distintas plazas de Lorca, sin cargo al Ayuntamiento supone un beneficio económico para este Ayuntamiento. Por último, la memoria comprensiva de la propuesta de los licitadores en cuanto a la organización del servicio y de los trabajos a desarrollar, entendemos que resulta fundamental para conocer la calidad técnica las ofertas realizadas en aspecto tan importante como los que se indican en el PPT.

5º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el pliego se exigen con Condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo,

CONTRATACIÓN

priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

Con lo que se pretende favorecer la creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

2.- Será también obligación del adjudicatario cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Condición esta obligatoria para los empresarios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3.- La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 33 y 34 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.- Adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

6º.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto base de Licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, se cifra en la cantidad de 163.350,00 € y en el mismo se entiende incluido la repercusión del Impuesto sobre el Valor añadido. Siendo el importe neto de 135.000,00 €, y la cantidad correspondiente al IVA de 28.350,00 €.

El precio de escenarios será de **35.100,00 €**, I.V.A. incluido desglosado de la siguiente forma:

- 7 Montajes y desmontajes Escenarios Huerto la Rueda 7 x 1.500 € = 10.500 € / (iva inc.)
- 4 Montajes y desmontajes Escenarios Coso Sutullena 4 x 4.500 € = 18.000 € / (iva inc.)
- 3 Montajes y desmontajes Escenarios Plaza España 3 x 2.000 € = 6.000 € / (iva inc.)
- 1 Montaje y desmontaje Escenario Alameda de la Constitución 1 x 600 € = 600 € / (iva inc.)

El precio de las carpas y toldos será de **46.740,00 €**, I.V.A. incluido desglosado de la siguiente forma:

	- Montaje jaima 5 x 5 -> 200,00 € / Ud. (iva inc.)	
17 x	- Desmontaje jaima 5 x 5 -> 200,00 € / Ud. (iva inc.).....	6.800,00 €
	- Montaje carpa 12 x 12 -> 1500,00 € / Ud. (iva inc.)	
8 x	- Desmontaje carpa 12 x 12 ->1.500,00 € / Ud. (iva inc.).....	24.000,00 €
	- Montaje toldo -> 80,00 € / Ud. (iva inc.)	
19 x	- Desmontaje toldo ->80,00 € / Ud. (iva inc.).....	3.040,00 €
	- Montaje carpa 20 x 35 -> 3.150,00 € / Ud. (iva inc.)	
1 x	- Desmontaje carpa 20 x 35 ->3.150,00 € / Ud. (iva inc.).....	6.300,00 €
1 x	- Sistema de sombraje en Pza. de España con lona microperforada y sistema de anclaje compuesto de tubo de 6m sujeto sobre plataforma de hormigón (lastre) ->6.600,00€ (iva inc.)	6.600,00 €

El precio de equipos de sonido para las zonas comunes, será de **25.000,00 €**, I.V.A. incluido desglosado de la siguiente forma:

- 1 Montaje y desmontaje para la zona de comidas 4.000 €. Iva Incluido
- 1 Montaje y desmontaje para la zona de copas 21.000 €. Iva Incluido

CONTRATACIÓN

El precio de los equipos de iluminación y sonido para las actuaciones varias en la feria de lorca 2023, será de **56.500,00 €**, I.V.A, incluido.

- Recinto polivalente Coso Sutullena 4 Montajes y desmontajes iluminación y sonido 4 x 7.525 € = 30.100,00 €. Iva Incluido
- Huerto de la Rueda 7 Montajes y desmontajes iluminación y sonido 7 x 3.000 € = 21.000,00 €. Iva Incluido
- Plaza España 3 Montajes y desmontajes iluminación y sonido 3 x 1.800,00 € = 5.400,00 €. Iva Incluido

El precio a satisfacer al Contratista adjudicatario lo será en función del número y tipo de prestaciones realmente ejecutadas, (unidades de ejecución, conforme Art. 309 Ley 9/2017) desde la firma del contrato hasta el periodo y por el plazo de vigencia del mismo y que serán acreditadas por el Responsable del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y que servirá de base para su facturación, conforme a los precios ofertados por el licitador adjudicatario en el modelo de proposición económica, que rigen el presente contrato.

El presupuesto global de Licitación indicado, conforme a lo dispuesto en el apartado 100.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se desglosa de forma estimativa en los siguientes porcentajes:

- Costes Directos: Material de Sonido, Iluminación, Audiovisuales, Escenarios: 80%.
- Costes Indirectos: Personal Técnico de sonido, Iluminación, Montadores escenarios, auxiliares de Carga y descarga. 20 %.

Los costes salariales de todo el personal respetarán en todo caso el convenio laboral de referencia, de acuerdo a su categoría profesional.

El valor estimado del contrato se concreta en la cantidad de 135.000,00 € euros. Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta los costes calculados para la prestación del contrato que se han indicado, incluidos en su caso los costes laborales, y teniendo en cuenta para ello todo el periodo de duración del contrato más las posibles prorrogas y en su caso las posibles modificaciones previstas. Todo ello IVA excluido.

7º.- LOTES.

En relación con el contrato para la prestación del “SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACION Y SONIDO EN LAS ACTUACIONES, EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE LORCA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y TOLDOS E INSTALACIÓN COMUN DEL SONIDO DE LAS CARPAS DEL RECINTO FERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA PARA EL AÑO 2024, DURANTE LOS DIAS 20 AL 29 DE SEPTIEMBRE”, se ha indicado que se considera, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que el presente contrato no queda dividido en lotes, pues dicho hecho, esto es, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Abril / 2024